



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1613/2025

Fecha Resolución: 23/12/2025

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS/AS DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A DEPORTISTAS, CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE NUESTRA LOCALIDAD, TEMPORADA 2025.

-Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1461/2025 de fecha 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a deportistas, clubes y escuelas deportivas, sin ánimo de lucro de Sanlúcar la Mayor, para la temporada 2024. (B.O.P. Núm. 231 de fecha 1/12/2025).

-Vista la publicación del extracto número 199084 de la convocatoria de subvenciones deportivas temporada 2025. (B.O.P. Núm. 236 de fecha 9/12/2025).

-Vista la Resolución de Alcaldía núm. 1553/2025 de fecha 12/12/2025 por la que se aprueba la creación de la Comisión Técnica de Valoración, conforme a lo establecido en la Base 12ª de la convocatoria, como órgano instructor del procedimiento.

-Vista el Acta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 22/12/2025.

-Vista el Acta de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 23/12/2025, por la que se aprueba la Propuesta de Resolución Provisional de beneficiarios/as de las subvenciones.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.-Aprobar la Propuesta Provisional de beneficiarios/as de las subvenciones de Deportes, para la temporada 2025. (Anexo II):

ANEXO II.			
LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS/AS			
Línea 1: Ayudas al desarrollo de programas y proyectos destinados al fomento del deporte a través de escuelas o clubes sin ánimo de lucro de promoción deportiva, participación en competiciones deportivas oficiales conforme al calendario establecido por las federaciones o entidades organizadoras y organización de actividades deportivas dirigidas al fomento de la práctica deportiva. El crédito máximo de esta línea es de 28.000,00 €			
ENTIDAD SOLICITANTE	C.I.F./N.I.F.	PUNTOS OBTENIDOS	SUBVENCIÓN PROPUESTA
CLUB BALONMANO SOLÚCAR	G41561069	16.355	12.536,10 €
ATLÉTICO SANLÚCAR CLUB DE FÚTBOL	G41864331	9.345	7.162,94 €
CLUB BALONMANO PLAYA LAS PERIS	G90245200	6.095	4.671,81 €

Código Seguro De Verificación:	ir4tEnyINbZrRBnZxKQPia==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	24/12/2025 10:23:09
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/12/2025 20:14:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ir4tEnyINbZrRBnZxKQPia==		





AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR
DEPORTES
GENERAL

CLUB DEPORTIVO FÉMINAS DEL ALJARAFA	G19861772	1.960	1.502,34 €
CLUB NATACIÓN SANLÚCAR LA MAYOR	G90400755	1.370	1.050,10 €
CLUB DEPORTIVO Y DE ARTES MARCIALES DO SAN KWAN	G90180894	825	632,36 €
C.D. LUCUS SOLIS PADEL	G10750974	575	440,73 €
TOTAL			27.996,38 €

Línea 2.- Ayudas a deportistas individuales que participen en competiciones deportivas de carácter autonómico, nacional e internacional incluidos dentro del calendario oficial de la federación correspondiente.

El crédito máximo de esta línea es de 2.000,00 €

SOLICITANTE	N.I.F./D.N.I.	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
JOSÉ MARÍA JAIME CREHUET	47.563.472-R	NATACIÓN	2.630	1.398,89 €
MARÍA ARÉVALO MARÍN	29.537.445-V	NATACIÓN	1.130	601,04 €
TOTAL				1.999,93 €

SEGUNDO.-Publicar esta Resolución en la página web del Ayuntamiento (www.sanlucarlamayor.es), en el E-tablón de la Sede Electrónica, en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y en el tablón de Anuncios del Área de Deportes.

TERCERO.-Conceder un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo, para que, las personas o entidades interesadas puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetos de valoración establecidos en las bases de la convocatoria.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

CUARTO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Delegada del Área de Educación, Juventud y Deporte, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Técnico de Administración General de Intervención-Tesorería.

Por la Secretaria, Beatriz Crivell Reyes, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	ir4tEnyINbZrRBnZxKQPia==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	24/12/2025 10:23:09
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/12/2025 20:14:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ir4tEnyINbZrRBnZxKQPia==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
DEPORTES
GENERAL

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo: Beatriz Crivell Reyes

Código Seguro De Verificación:	ir4tEnyINbZrRBnZxKQPia==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Crivell Reyes	Firmado	24/12/2025 10:23:09
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	23/12/2025 20:14:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ir4tEnyINbZrRBnZxKQPia==		

